

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 5.019/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 883/2014

De: Don Carlos Jiménez Rodríguez. Not al Ldo don Marcos Carrascal Meneses

Contra: Don Juan Rafael Millán Camacho

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 883/2014 a instancia de la parte actora don Carlos Jiménez Rodríguez. Not al Ldo don Marcos Carrascal Meneses contra

don Juan Rafael Millán Camacho sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 19-6-2015 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demanda formulada por don Carlos Jiménez Rodríguez contra don Juan Rafael Millán Camacho, debo de revocar y revoco totalmente sanción impuesta al primero el 21/08/14 y condeno al empresario demandado a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que es firme (artículo 115.3 LPL).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Rafael Millán Camacho actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.